

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 155

MARTES 1 DE JULIO DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 2.534

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar una transferencia y habilitaciones de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario del año en curso.

Lo que se hace público por medio del presente para que, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en este periódico oficial, por el que estará expuesto en la Secretaría de esta Diputación, puedan entablarse contra la misma las reclamaciones que procedan.

Córdoba 1.º de Julio de 1947.—El Presidente, Enrique Salinas.

Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.216

El aumento que constantemente se viene observando de instalaciones de alumbrado y anuncios empleando lámparas de fluorescencia, así como la utilización de motores en vacía o con poca carga, y la de aparatos o soldadura eléctrica sin los elementos de condensación adecuados, se traducen en una disminución del factor de potencia, que ocasiona cada vez mayores dificultades a las empresas productoras y distribuidoras de energía eléctrica para la debida regulación de la tensión, dentro de los límites fijados en los Reglamentos vigentes. Además, este abandono en el mejoramiento del factor de potencia de las instalaciones, por parte de los abonados con quebranto manifiesto de las condiciones formales de suministro es causa de pérdidas que si siempre tuvieron importancia, la tienen mayor en las circunstancias actuales de desequilibrio entre la producción y el consumo.

Por estas causas, y para que sirva de estímulo a todos los abonados (entiéndese por tales, los que ten-

gan suscritas la póliza de modelo reglamentariamente aprobada, a que se refieren los artículos 74 y siguientes del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas), para la mejor de sus instalaciones, el Ilmo. Sr. Director General de Industria, en sus Circulares números 321 y 330 ha autorizado la puesta en vigor de la siguiente tarifa de energía reactiva, aplicable por la empresa «Sdad. Hidroeléctricas del Chorro» a los suministros del alumbrado y fuerza que efectúen en esta provincia, y que se hacen públicas para conocimiento de sus abonados.

TARIFA DE FUERZA MOTRIZ

Será aplicable a cuantos abonados de fuerza motriz, en sus instalaciones, tengan un factor de potencia medio inferior a 0'85 y calculado por la fórmula siguiente.

$$\cos \phi = \frac{W_a}{\sqrt{W_a^2 + W_r^2}}$$

en la cual,

W_a = lectura del contador de energía activa o máxímetro activo.

W_r = lectura del contador de energía reactiva o máxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores que se obtengan para el factor de potencia el importe de la facturación normal (energía activa), irá afectado por un coeficiente de corrección con arreglo a la siguiente escala:

cos ϕ	α
0,85	1
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,00

Para valores del cos ϕ intermedios, se realizarán las interpolaciones correspondientes.

TARIFA DE ALUMBRADO

Para aquellas instalaciones de alumbrado, cuyo factor de potencia sea inferior a la unidad, se determinará la energía aparente a facturar mediante la aplicación de la fórmula.

$$W = \sqrt{W_a^2 + W_r^2}$$

en la que W_a y W_r tienen el mismo significado que para las tarifas de fuerza.

GONDICIONES GENERALES DE APLICACIÓN DE ESTAS TARIFAS

Primera. Serán colocados contadores de energía reactiva o máxímetros reactivos, a todos los abonados, tanto de fuerza como de alumbrado, cuyas instalaciones a juicio de las citadas empresas, lo requieran, previa la aprobación en cada caso, por la Delegación de Industria. La aceptación de dichos contadores por los abonados, será de carácter obligatorio, bien entendido que dichos aparatos de medida serán suministrados por cuenta de la empresa, y sin que ésta pueda exigir el pago de cantidad alguna en concepto de alquiler de estos contadores, durante el tiempo que los tengan instalados.

Segunda. La energía aparente a facturar en alumbrado, lo será con arreglo a las tarifas legalmente aprobadas.

Tercera. A los abonados que tengan sistema de tarificación múltiple, se les facturará la energía aparente al precio medio que resulte dividiendo la suma de los importes de energía activa, por su consumo en KW-h activos.

Cuarta. Si por falta momentánea de contadores o máxímetros reactivos, no se pudieran instalar éstos, se determinará el valor medio del factor de potencia por mediciones efectuadas por la Delegación de Industria, a solicitud de la empresa y el valor obtenido servirá para fijar el factor de corrección α en las instalaciones de fuerza o el número de kilowatios hora reactivos en las de alumbrado.

Quinta. Estas tarifas serán solamente aplicables, en los casos de que la regularidad del suministro bien sea en tensión o en frecuencia, no sobrepase en la localidad donde radique la instalación efectuada por las mismas, los límites que se definen, como admisibles, en el artículo 65 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas, cesando por tanto de devengarse, tan pronto como en las condiciones que el mismo especifica, proceda la imposición de los des-

cuentos en las facturaciones, previstos en su artículo 69.

Córdoba once de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Comisaría de Recursos Zona Sur

Núm. 2.409

Relación de los almacenistas autorizados por esta Comisaría para verificar la recogida de legumbre durante la actual campaña agrícola 1947-48 en el término municipal de Córdoba.

ALMACENISTAS

Rodríguez Hermanos.
Alfredo Anón García.
S. A. Comercial.
Hijos de Joaquín Ordóñez.
Andalucía S. A.
Estrella Manso Yañer.
Estuche Azucarero.
Almacenes Jurado.
Juan Peinado Reyes.
Miguel Pérez S. A.
Barrena y Luque S. A.
Amador Jiménez Rodríguez.
Cooperativa de Regantes.
Córdoba 24 de Junio de 1947.—
El Comisario de Recursos: P. D., El Inspector Provincial, J. Pérez Ortega.

Hermanidad Sindical Mixta de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 1.563

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Villaviciosa de Córdoba.

Hace saber: Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermanidad el Padrón de Guardería Rural de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento que se gira a todas las tierras del mismo, para sufragar los gastos del Servicio Sindical de Guardería Rural a dichas propiedades durante el presente ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, repartimiento que se gira de conformidad con lo establecido en el apartado u) del Artículo dieciocho y apartado b) del Artículo nueve de las Ordenanzas de esta Hermanidad, quedando dicho documento expuesto al público en esta Secretaría (sita en la Casa Sindical de esta Localidad) por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente en que aparezca este edicto publicado en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por todos los interesados, y formular ante el Cabildo Sindical de esta Hermandad las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten fuera del plazo indicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Villaviciosa a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. El Jefe de la Hermandad, Firma ilegible.

Juntas Municipales del Censo Electoral

MONTORO

Núm. 2.475

Don Pedro Criado e Isasa, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta en 21 del corriente mes, fueron designados por la misma los señores que han de componer las mesas Electorales, para la próxima celebración del Referéndum.

Distrito 1.º - Sección 1.ª

Presidente, don Angel Medina Coronado; suplente, don Juan Morales Alonso.

Adjuntos, don Antonio Lucena Pérez y don Manuel Benítez García.

Suplentes, don Francisco Madueño Madueño y don Antonio Cañas Aparicio.

Interventores, don Alfonso Vacas Benítez y don Miguel Lara Ruiz.

Distrito 1.º - Sección 2.ª

Presidente, don Roque Cano Solaz; suplente, don Antonio Criado Morales.

Adjuntos, don Vicente Torre Campo y don Antonio Cañasveras Calleja.

Suplentes, don Francisco Amor Madueño y don Andrés Cepaz y Cepaz.

Interventores, don Francisco García Serrano y don Manuel Vacas Criado.

Distrito 1.º - Sección 3.ª

Presidente, don Andrés Herrera García; suplente, don Juan Leal Canales.

Adjuntos, don Bartolomé Mazuelas Jurado y don Francisco de la Caba Luque.

Suplentes, don Juan Serrano Leal y don Juan Antonio Esparza Delgado.

Interventores, don Mariano Aparicio Garijo y don José Cañas Vega.

Distrito 1.º - Sección 4.ª

Presidente, don Bartolomé Díaz Caballero; suplente, don José Mora Madueño.

Adjuntos, don Bartolomé Mora Madueño y don Juan Ruiz Aparicio.

Suplentes, don Pedro Soriano Gómez y don Juan Aljama González.

Interventores, don Diego Rojas Romero y don Manuel Díaz Molina.

Distrito 2.º - Sección 1.ª

Presidente, don Antonio Vega Rojas; suplente, don Rafael Bellido Fresco.

Adjuntos, don Juan José Cazorla Soriano y don Pedro Vega Rojas.

Suplentes, don Francisco Delgado Jurado y don Pedro Cañadilla García.

Interventores, don Rafael Mialdea Madueño y don Diego Ramos Higuera.

Distrito 2.º - Sección 2.ª

Presidente, don Manuel Ruiz Isasa; suplente, don Diego Ramos Lara.

Adjuntos, don Bartolomé Ruiz Pérez y don Pedro Carpio Alba.

Suplentes, don Juan Antonio Sánchez Villaverde y don Lorenzo Moreno Sánchez.

Interventores, don José de las Heras Guliérrez.

Distrito 2.º - Sección 3.ª

Presidente, don Pedro González Majuelos; suplente, don Jerónimo Quesada Serrano.

Adjuntos, don Angel Morales García y don Juan José Fimia Zorro.

Suplentes, don Miguel Cañas Madueño y don Joaquín de las Heras Ruiz.

Interventores, don Antonio Pérez Maldonado y don Jerónimo Quesada García.

Distrito 3.º - Sección 1.ª

Presidente, don Francisco Pérez Rodríguez; suplente, don Cristóbal Andrés Delgado.

Adjuntos, don Rafael Rivas Serrano y don Antonio Ruiz Cortés.

Suplentes, don Antonio Ager López y don Roque Campós Calero.

Interventores, don Pedro Molina Amor y don Francisco García Roa.

Distrito 3.º - Sección 2.ª

Presidente, don Manuel Molina Benítez; suplente, don Antonio Palomeque Garrido.

Adjuntos, don Demetrio Quesada Gardos y don Juan Delgado Morales.

Suplentes, don Lucas Díaz Notario y don de Dios Jurada Baena.

Interventores, don Pedro Canales Villarejo y don Rafael Ayllón Benítez.

Distrito 3.º - Sección 3.ª

Presidente, don Bartolomé Vacas Fresco; suplente, don Ramón García de la Calle A.

Adjuntos, don Juan Benítez Canales y don Luis Fernández Benítez.

Suplentes, don Francisco Criado Velasco y don Rafael Majuelos Galvez.

Interventores, don Manuel Marquez de las Heras y don Manuel Torres Pérez.

Distrito 3.º - Sección 4.ª

Presidente, don Cesar Delgado Morente; suplente, don Antonio García Coronado.

Adjuntos, don Tomás Coronado Moreno y don Juan Martín Fernández Benavides.

Suplente, don Martín Fimia Zorro y don Francisco Morales Calleja.

Interventores, don Manuel Vacas Roa y don Manuel Padilla Valbuena.

Distrito 3.º - Sección 5.ª

Presidente, don Lorenzo García Juan; suplente, don Agustín R. Carretero Vergara.

Adjuntos, don Manuel Román Pedrajas y don Pedro Manuelos García.

Suplentes, don Francisco Cruz Mesa y don Juan Romero Vacas.

Interventores, don José de la Caba Luque y don Juan Morilla Romero.

Distrito 4.º - Sección 1.ª

Presidente, don Benito Palma Valle; suplente, don Antonio Barroso Galiano.

Adjuntos, don Emilio Notario Malvo y don Juan Notario Madueño.

Suplentes, don Juan José Ruiz López y don Manuel Planelles Guirao.

Interventores, don Francisco Romero Grande y don Francisco Ramos Lara.

Distrito 4.º - Sección 2.ª

Presidente, don Juan José Marín Madueño; suplente, don Juan Ramos Esqueta.

Adjuntos, don Roque Criado Se-

rano y don Sebastián Leal Alanabes.

Suplentes, don José Hernández Rodríguez y don Pedro Llanellis Casado.

Interventores, don Benito Cachinero Quesada y don Francisco Lorenzo Fernández.

Distrito 4.º - Sección 3.ª

Presidente, don Bartolomé Baena Canalejo; suplente, don Manuel Cachinero Fimia.

Adjuntos, don Fernando Palma Valle y don Juan Coronado Moreno.

Suplentes, don Juan Romero Montilla y don Juan José Palma Valle.

Interventores, don Francisco Cazorla Soriano y don Pablino Guillen Fernández.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Señor Presidente de la Junta Electoral del Censo Electoral al expido la presente visada por el Sr. Presidente en Montoro a 26 de Junio de 1947. - Pedro Criado.

-V.º B.º: El Presidente Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 2.477

Copia certificada del acta de la sesión celebrada para la designación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos e Interventores de las Mesas de las Secciones Electorales de este término municipal para la votación de Referéndum.

Don Francisco Melero Moreno, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: Que entre las actas de las sesiones celebradas en el corriente año, por la referida Junta, se halla la de designación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos e Interventores de las Mesas Electorales, que literalmente dice así:

En la villa de Posadas a 23 de Junio de 1947, siendo la hora de las diez y ocho se reunieron en el Salón designado al efecto previamente convocados los señores concurrentes, Vice-Presidente don José Lara Torres, por ausencia del Propietario, don Juan Hidalgo Cortés, don Antonio Serrano Benavides, don Juan Martí Urpi, don Antonio Benavides Salcedo y don Juan Urbano Roque y Secretario don Francisco Melero Moreno, componentes de la Junta Municipal del Censo Electoral de la misma, bajo la Presidencia de don José Lara Torres. Abierto el acto por dicho señor, de su orden yo el Secretario di lectura a los artículos 11 y 16 del Decreto de la Presidencia del Gobierno fecha 8 de Mayo pasado, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 10 del actual, así como a las listas confeccionadas con los grupos, presentadas por los organismos que mencionan el artículo 10 del precitado Decreto. Asimismo fueron puestas de manifiesto las solicitudes presentadas de los aspirantes a Interventores de las distintas Secciones Electorales. Enterados los señores de la Junta del procedimiento a seguir para los nombramientos de Presidentes, Adjuntos y sus Suplentes, se efectuó el sorteo de las tres listas confeccionadas y de su resultado se procedió a designar por sorteo el que había de ser Presidente de cada una de las Mesas de las distintas Secciones en la forma prevenida en el artículo 9 de dicho Decreto fueron designados los Adjuntos.

Asimismo y en la forma dispuesta en el artículo 15 del mencionado Decreto fueron designados los Interventores de los de entre los solici-

tes para dichos cargos, quedando por tanto hechos los nombramientos de los señores que han de constituir las Mesas de los distintos Colegios Electorales en la forma siguiente:

Distrito 1.º - Sección 1.ª

Presidente, don Santiago Medina Revuelto; Suplente, don Rafael Siles Bonilla.

Adjuntos, don Rafael Díaz Zafra y don José López de la Torre.

Suplentes, don Mariano González González y don José Moreno Siles.

Interventores, don Manuel Ramos Franco y don Serafín Gómez Bejarano.

Distrito 1.º - Sección 2.ª

Presidente, don Fernando Benavides Salcedo; Suplente, don Rafael Jiménez Fera.

Adjuntos, don Joaquín Pérez de la Concha y don Francisco Rivera Iglesias.

Suplentes, don Antonio Rodríguez Lara y don Manuel Martínez Galiano.

Interventores, don Antonio Benavides Guzmán y don Mariano Pérez de la Concha.

Distrito 2.º - Sección 1.ª

Presidente, don José Benavides Camacho; Suplente, don Manuel Bustamante Durán.

Adjuntos, don Manuel López González y don Juan Martínez Ortiz.

Suplentes, don Diego Gómez Jiménez y don Luis Lara Torres.

Interventores, don Amador Corredas Campos y don Evaristo Luján de la Vega.

Distrito 2.º - Sección 2.ª

Presidente, don Balduino Moreno Angulo; Suplente, don Guillermo Rivera Iglesias.

Adjuntos, don Juan Morán Segura y don Alfonso Vargas Torromeras.

Suplentes, don Manuel Simón Carmona y don Rafael Jiménez Fernández.

Interventores, don Manuel Fernández Cárdenas.

Distrito 3.º - Sección 1.ª

Presidente, don Francisco Aranda Cabrilla; Suplente, don José Bonhime Serra.

Adjuntos, don Diego Uceda Benavides y don José Ugarte de la Rosa.

Suplentes, don Joaquín Santiago Soler y don Manuel Páez Valles.

Interventores, don Manuel Moreno Serrano y don Rafael Palacios Ruiz.

Distrito 3.º - Sección 2.ª

Presidente, don Diego Álvarez Igeño; Suplente, don José Bermúdez Haro.

Adjuntos, don Rafael Flores Caballero y don Rafael Lara Siles.

Suplentes, don José Garrido Ortega y don Manuel Vilchez Moreno.

Interventores, don Simón Serrano Raya y don Antonio González Arcevalo.

Por último y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 8 de Mayo de 1947, se acordó publicar por edicto en el tablón de anuncios el resultado de las anteriores designaciones y que se comunicó a los interesados mediante oficio haber sido nombrados para los cargos que se indican.

Y se dió por terminado el acto extendiendo yo el Secretario la presente acta que firman todos los señores asistentes de que certifico. - José Hidalgo. - Antonio Serrano. - Juan Urbano. - Antonio Benavides. - Juan Urbano. - Juan Martí. - F. Melero. - Rubricados. - Hay un sello en tinta que dice: Junta Municipal del Censo Electoral Posadas (Córdoba).

Es copia exacta del acta original

a que me remito. Y para que conste y remita en cumplimiento a lo mandado al Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, expido la presente que firmo visada por el Señor Presidente en Posadas a 23 de junio de 1947. - F. Melero.

PUENTE GENIL

Núm. 2.497

Don Lorenzo Carmona Villafranca, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Población.

Hace saber: Que en cumplimiento y a los efectos de lo que disponen el artículo 22 de la vigente Ley Electoral y el 6.º del Decreto de 8 del actual, esta Junta en sesión celebrada el día de hoy, acordó designar como locales donde se constituyan los Colegios Electorales en cuantas votaciones tengan lugar en este término Municipal durante el período reglamentario que proceda, los que a continuación se expresan.

Distrito 1.º - Sección 1.ª

Escuela pública de niños del Grupo Ramiro de Maeztu, Puerta derecha entrando de calle Herrera.

Sección 2.ª

La misma Escuela puerta del Centro.

Sección 3.ª

Escuela pública de niños calle Larga del Palomar.

Sección 5.ª

Escuela pública de niños de Sologordo.

Distrito 2.º - Sección 1.ª

Pescadería, calle José Montero.

Sección 2.ª

Escuela de la calle Casares.

Sección 3.ª

Matadero público, calle San Sebastián.

Sección 4.ª

Granero de los Reinas, S. N. T. Plaza Lara.

Sección 5.ª

Granero del S. N. T. Plaza de Toros.

Sección 6.ª

Biblioteca Municipal, puerta derecha entrando Carcel.

Distrito 3.º - Sección 1.ª

Sindicato calle T. C. Corrales.

Sección 2.ª

Hospital Municipal.

Sección 4.ª

Orfelinato, calle Cruz del Estudiante.

Sección 5.ª

Asilo de Ancianos calle S. Benítez.

Distrito 4.º - Sección 1.ª

Escuela de niños del Grupo José María Pemán, a la derecha entrando por puerta de la derecha.

Sección 2.ª

Escuela del Grupo José María Pemán, a la izquierda entrando por la puerta de la derecha.

Sección 3.ª

Escuela del Grupo José María Pemán de niñas izquierda entrando por la puerta izquierda.

Sección 4.ª

Orfelinato, entrando por Campo de Fútbol en Avenida de Manuel Reina.

Distrito 5.º - Sección 1.ª

Granero del S. N. T. Avenida del General Franco salón de la derecha.

Sección 2.ª

Granero del S. N. T. en la misma calle salón de la izquierda.

Sección 3.ª

Posada del Tropezón, entrando por la avenida de Manuel Reina.

Sección 4.ª

Escuela de niños de la Estación.

Puente Genil a 14 de junio de 1947. - El Presidente, Lorenzo Carmona. - El Secretario, Bonifacio Bernal.

ESPEJO

Núm. 2.498

Don Daniel González Moratí, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Espejo (Córdoba).

Certifico: Que en el legajo de actas de dicha Junta Municipal aparece una que copiada literalmente dice así:

Acta de designación de Presidente y Adjuntos de las mesas Electorales.

- En la villa de Espejo a 22 de junio de 1947, se constituyó la Junta Municipal del Censo en el Local del Juzgado Comarcal, bajo la Presidencia del Sr. Juez Comarcal don Manuel Criado de Valenzuela, con la asistencia del infrascrito Secretario, a las doce horas de dicho día. - Acto seguido se expuso por el Sr. Presidente que el objeto de la presente reunión, era el proceder a dar cumplimiento a los artículos 11 a 16 del Decreto de 8 de junio actual («Boletín Oficial del Estado del 9.º») por el Sr. Secretario se dió lectura a los mismos y puestos de manifiesto los documentos que sirven de antecedentes para la designación de Presidentes y Adjuntos, así como las listas confeccionadas con los Grupos presentados por los Organismos que mencionan el artículo 10 del pregitado Decreto.

Informados los Sres. componentes de la Junta de la forma procedente en que ha de llevarse a efecto el sorteo para los nombramientos de Presidentes, Adjuntos y sus Suplentes, se procedió al mismo incluyendo las tres listas confeccionadas, hecho lo cual resultó favorecida la lista del Grupo C. y seguidamente se procedió para designar de entre los nombres de dicha lista a los que habían de ser Presidentes de cada una de las mesas de las distintas Secciones, a continuación y por idéntico procedimiento se procedió a la designación de los Adjuntos y Suplentes de las distintas Secciones en la forma prevenida en el artículo 9 de dicho Decreto.

Igualmente y según se señala en el artículo 15 de mencionado Decreto, fueron designados en calidad de interventores los solicitantes para dichos cargos, quedaron por tanto hechos los nombramientos de los Sres. que han de constituir las mesas de los distintos Colegios Electorales, en la forma siguiente:

Distrito 1.º - Sección 2.ª

Presidente, don Antonio Castro Delgado; Suplente, don Laureano Mata Moral; Adjunto 1.º, don Antonio Bello Adrián; Suplente, don Joaquín Bello Castro; Adjunto 2.º, don Bolán Moral Pino; Suplente, don Damián Serrano Lucena; Interventores, don Emilio Pérez Barrón y don Eulogio García López.

Sección 2.ª

Presidente, don Cesar Lucena Castro; Suplente, don José María Morales Porras; Adjunto 1.º, don Arturo Bajo Alcaide; Suplente, don Juan Córdoba Samaniego; Adjunto 2.º, don Rafael Pérez Rabadán; Suplente, don Ricardo Vega Fernández

Reinoso; Interventores, don Agustín Palacios Casado y don Ricardo Vega Fernández Reinoso.

Sección 3.ª

Presidente, don Francisco Jurado Castro; Suplente, don Francisco Muñoz Bravo; Adjunto 1.º, don Rafael Castro Torres; Suplente, don Antonio Córdoba López; Adjunto 2.º don Cristóbal Navarro Córdoba; Suplente, don Miguel Ventura Castro.

Distrito 2.º - Sección 1.ª

Presidente, don Juan Pavón Raso; Suplente, don Francisco Sánchez Alcaide; Adjunto 1.º, don Francisco Castro Córdoba; Suplente, don Joaquín Castro García; Adjunto 2.º, don Eduardo Navarro Silas; Suplente, don Rafael Gallardo Reyes; Interventores, don Brigido Castro Márquez.

Sección 2.ª

Presidente, don Miguel Reyes Comas; suplente, don Justino Reyes Gracia.

Adjunto 1.º, don Francisco Palacios Casado; suplente; don Juan Reca Marchena.

Adjunto 2.º, don Angel Romero Adrián; suplente, don Rafael Ruiz Aguilar.

Interventores, don Luis Barrón Santos y don Rafael Ruiz Aguilar.

Sección 3.ª

Presidente, don Emilio Castro Villatoro; suplente, don Germán Jurado García.

Adjunto 1.º, don Luis Bello Castro; suplente, don Emilio Cabezas Herruzo.

Adjunto 2.º, don Francisco López Muñoz; suplente, don Salvador Castro Vega.

Interventores, don Antonio García López y don Rafael Pavón Pavón.

Distrito 3.º - Sección 1.ª

Presidente, don José J. Luque Langa; suplente, don Juan A. Romero Pavón.

Adjunto 1.º, don Antonio López Pavón; suplente, don Antonio García Córdoba.

Adjunto 2.º, don Luciano Lopez Pavón; suplente, don Cristóbal Lorenzo Medina.

Interventores, don Juan Antonio Romero Pavón.

Sección 2.ª

Presidente, don Luciano Chamizo Reyes; suplente, don Francisco Luque Lucena.

Adjunto 1.º, don Luis Carmona García; suplente, don Luciano Serrano López.

Adjunto 2.º, don José M.ª Bravo Jurado; suplente, don Francisco Aguilar Blanco.

Sección 3.ª

Presidente, don Leonardo García López; suplente, don Victoriano Jurado Córdoba.

Adjunto 1.º, don Joaquín Lucena Luque; suplente, don Juan Orejuela Pérez.

Adjunto 2.º, don Francisco Aroca Roldán; suplente, don Antonio Reyes Córdoba.

Interventores, don Eduardo Pérez Gálvez y don Hilario Pérez Gálvez.

Con lo que se dió por terminado el acto a las trece horas, acordando la publicidad y demás trámites que prescribe el artículo 16 del Decreto.

- Firmado todos los Sres. concurrentes y de todo lo cual yo como Secretario certifico. - Manuel Criado. - E. Cabezas. - Antonio Lucena. - José Ruiz Jiménez. - Salvador Barrón. - Salvador Castro. - Ricardo Vega. - Daniel González. - Rubricados. - Está el Sello de la Junta.

Lo antes inserto es copia fiel de su original citado al cual me refiero.

Y para que conste y en el cumplimiento de lo mandado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente de la Junta, en la Villa de Espejo a 23 de junio de 1947. - Daniel González. - V.º B.º: El Presidente de la Junta Local del Censo Electoral, Manuel Criado.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.499

Don Manuel Maldonado Pierez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Aguilar de la Frontera.

Doy fe y testimonio: Que en sesión de fecha 22 de los corrientes para la designación de las Mesas Electorales aparece el acta que copiada a la letra dice así:

Acta de la sesión pública celebrada para la designación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales de este término Municipal para la votación del Referéndum.

En la Ciudad de Aguilar de la Frontera a 22 de junio de 1947, siendo la hora de las doce y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de Agosto de 1.907, se reunieron en sesión pública, en el local señalado al efecto, casa número 34 de la calle Calvo Sotelo de esta localidad, los señores Presidente accidental don Emilio Iradi González, y los vocales, don Carlos Romero García de Leaniz, don José Jiménez Conde, don Francisco Peláez Moreno, don Agustín Aranda Romero, don Antonio Estrada Lozano, don Francisco Pulido Navarro y don Joaquín Cabezas Carmona, que componen la mayoría de la Junta Municipal del Censo Electoral de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del Decreto de 8 de Mayo de 1947 a la designación de Presidentes, Adjuntos, sus suplentes respectivos de las mesas electorales de la 15 secciones de este término municipal para la votación que ha de tener lugar el día 6 de julio venidero sometándose al Referéndum de la nación el proyecto de Ley que fija la normas para la Sucesión en la Jefatura del Estado.

Abierta la Sesión, procedió la Junta a verificar la designación de que se trata, efectuándose conforme a lo que determina el artículo 13 de mencionado Decreto, el sorteo de las correspondientes listas de electores afectos a los grupos A), B) y C) del artículo 8.º y en su virtud la Junta acordó, previo sorteo, quedaban designados en este acto para dichos cargos a los electores que a continuación se expresan.

Distrito 1.º - Sección 1.ª

Presidente, don Fernando Dieguez Santos; Suplente, don José Jiménez León.

Adjunto, don Juan Méndez Hevilla; Suplente, don Juan Aracena Almeda.

Adjunto, don Pablo Lucena Varo; Suplente, don Juan Suarez Luque.

Sección 2.ª

Presidente, don Rafael Jurado López; Suplente, don Miguel Palma Luque.

Adjunto, don Eladio Llamas Lora; Suplente, don Juan de la Cruz Serrano Castro.

Adjunto, don Luis Romero León; Suplente, don Antonio Urbano Mora.

Sección 3.ª

Presidente, don Antonio Berchez Perez; Suplente, don José M.ª Sánchez López.

Adjunto, don Cayetano Valo López; Suplente, don Rafael Crespo Pérez.

Adjunto, don José Solano Lora;
Suplente, don José M.^a Toro Albalá.

Sección 4.^a

Presidente, don Pablo Estrada Lozano; Suplente, don Sebastián Prieto Calero.

Adjunto, don José Leiva Pavón; Suplente, don José Reiría Aragón.

Adjunto, don Joaquín Fernández Valle; Suplente, don Antonio Palma Pericet.

Distrito 2.^o - Sección 1.^a

Presidente, don Manuel Ruiz Casas; Suplente, don Manuel Gálvez García.

Adjunto, don Antonio Jiménez Vilchez; Suplente, don Antonio Jiménez Viso.

Adjunto, don José Cosano López; Suplente, don Juan Espino Campos.

Sección 2.^a

Presidente, don Manuel Ordóñez Pastor; Suplente, don Antonio Martínez Delgado.

Adjunto, don Rafael Aragón Capote; Suplente, don Pedro Fernández Garrido.

Adjunto, don Eduardo Martínez Muñoz; Suplente, don Francisco Paniagua Cañete.

Sección 3.^a

Presidente, don Hugo Benítez Rascero; Suplente, don Antonio Conde Córdoba.

Adjunto, don Francisco Cosano Rebellar; Suplente, don José León Lora.

Adjunto, don Andrés Luque Jurado; Suplente, don José Pérez Pozo.

Sección 4.^a

Presidente, don Trinidad Maldonado Jiménez; Suplente, don Joaquín Cabezas Carmona.

Adjunto, don Antonio Pérez Berchez; Suplente, don Antonio Prieto Yago.

Adjunto, don Manuel Arjona Albornoz; Suplente, don Luis Beneyto Mugias.

Distrito 3.^o - Sección 1.^o

Presidente, don Manuel Varo García; Suplente, don Vicente Leiva Romero.

Adjunto, don Antonio Sotomayor Medrano; Suplente, don Julio Unión Carrasco.

Adjunto, don Juan Alberca Jiménez; Suplente, don Alfonso Berlanga Cabezas.

Sección 2.^a

Presidente, don Manuel Fernández Valle; Suplente, don Marcial Surera Arenas.

Adjunto, don Antonio Prieto Pérez; Suplente, don Rafael Valle Cabezas.

Adjunto, don Rafael Paniagua Galisteo; Suplente, don José Pérez Serrano.

Sección 3.^a

Presidente, don Andrés Paniagua Galisteo; Suplente, don Manuel Bujalance Arrebola.

Adjunto, don Olegario Berlanga Castro; Suplente, don Juan Bujalance Arrebola.

Adjunto, don Alvaro Toledano Expósito; Suplente, don Joaquín Carrillo Jiménez.

Distrito 4.^o - Sección 1.^a

Presidente, don Diego Molina Ortiz; Suplente, don Miguel Palma Arrebola.

Adjunto, don Miguel Pérez García; Suplente, don Francisco Ríos Martínez.

Adjunto, don Pedro López Castro; Suplente, don Rafael Luque Paniagua.

Sección 2.^a

Presidente, don Rafael Llamas Vi-

llar; suplente, don Manuel Cano Pérez.

Adjunto, don Agustín Pérez Jurado; suplente, don Feliciano Chacón Vila.

Ajuntos, don Rafael Maestre Rodríguez; Suplente, don Andrés Suárez Luque.

Distrito 4.^o - Sección 3.^a

Presidente, don Alberto Leiva Gómez; Suplente, don Niceto Cabrera Rivero.

Adjunto, don Pablo Pabón Ballesteros; Suplente, don Francisco Pavol Ramírez.

Adjunto, don Antonio Ballesteros Rodríguez; Suplente, don Manuel Cabezas Carmona.

Distrito 4.^o - Sección 4.^a

Presidente, don Francisco Luque Jurado; Suplente, don Cristóbal Aragón Morales.

Adjunto, don José del Hoyo Pomares; Suplente, don Miguel Carretero Ruiz.

Adjunto, don Diego Varo Paniagua; Suplente, don Antonio Cuenca Gallardo.

Y Por último, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 8 de Mayo de 1947, antes citado, se acordó publicar por edictos en el Tablón de anuncios de las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre el resultado de las anteriores designaciones, y que se comuniquen a los interesados mediante la respectiva credencial haber sido nombrados para los cargos que se indican, así como que se remita certificación literal de este acta al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y otra al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con lo que se dió el acto por terminado, extendiéndose por mí el Secretario la presente acta, que forman todos los asistentes de que yo el Secretario doy fe. - Siguen las firmas.

Y para que conste, en virtud a lo ordenado, expido la presente para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de orden del Sr. Presidente en Aguilar a 23 de Junio de 1947. - Manuel Maldonado. - V.^o B.^o: Firma ilegible.

ALCARACEJOS

Núm. 2.503

Copia certificada del acta de la sesión celebrada para la designación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos e Interventores de las Mesas de las Secciones electorales de este término municipal para la votación de Referéndum.

Don Andrés García Navarro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que entre las actas de las sesiones celebradas en el corriente año por la referida Junta, se halla la de designación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos e Interventores de las Mesas electorales, que literalmente dice así:

En Alcaracejos a 21 de Junio de 1947, siendo la hora de las doce y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se reunieron en sesión pública en el local del Juzgado de Paz los señores Presidente, don Rafael Muriel de Zúñiga; Vocales, don Juan José Fernández Navarrete y don Ildefonso Rodríguez Blanco, que constituyen la totalidad de la Junta municipal del Censo electoral, con objeto de proceder, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del Decreto de 8 de Mayo de 1947, a la designación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos e Interventores de las Mesas electorales de las Secciones de este término

municipal para la votación que ha de tener lugar el día 6 de Julio próximo, sometiendo al Referéndum de la Nación el Proyecto de Ley que fija las normas para la Sucesión.

Abierta la sesión, procedió la Junta a verificar la designación de que se trata, efectuando, conforme se determina en el artículo 13 del mencionado Decreto, el sorteo de las correspondientes listas de electores propuestos afectos a los grupos A), B) y C) del artículo 8.^o, y en su virtud la Junta acordó quedaban designados en este acto para dichos cargos los electores que a continuación se expresan:

Habiéndose presentado las solicitudes para interventores de Arturo Arrabal Hernández, Angel Moreno Madueño, Aurelio Ayala Caballero y Germán Santos Caballero.

Distrito 1.^o - Sección única

Presidente, don Francisco Gómez Ayala; Suplente, don José Targhetta Junquera.

Adjuntos, don Teófilo Velasco Soto y don Claudio Muriel Rísquez.

Suplentes, don Manuel Cobos García y don Antonio Rubio Ruiz.

Interventores, don Arturo Arrabal Hernández D. y don Angel Moreno Madueño.

Distrito 2.^o - Sección única

Presidente, don José Martínez Corpas; Suplente, don Vidal Muñoz Fernández.

Adjuntos, don Pedro Calero Romero y don Miguel López López.

Suplentes, don Miguel Fernández Caballero y don Antonio Ramírez Fernández.

Interventores, don Aurelio Ayala Caballero y don Germán Santos Caballero.

Por último, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 8 de Mayo de 1947, se acordó publicar por edicto, en el tablón de anuncios, el resultado de las anteriores designaciones y que se comuniquen a los interesados mediante oficio, haber sido nombrados para los cargos que se indican.

Y se dió por terminado el acto, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico. - Rafael Muriel. - Juan José Fernández. - Ildefonso Rodríguez. - Andrés García. - Rubricados.

Es copia exacta del acta original a que me remito. Y para que conste y a los efectos acordados, la extendo por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Alcaracejos a 21 de Junio de 1947. - Andrés García. - V.^o B.^o: El Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral, Rafael Muriel.

HORNACHUELOS

Núm. 2.500

El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, hace saber:

Que en cumplimiento y los efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 8 de Mayo de 1947, esta Junta en Sesión pública celebrada en el día de hoy, acordó por unanimidad designar para Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos e Interventores de las Mesas Electorales que se cita, para la votación que tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, sometiendo, al referéndum de la Nación, el proyecto de Ley que fija las Normas, para la Sucesión de la Jefatura del Estado, a los electores siguientes:

Distrito 1.^o - Sección 1.^a

Presidente, Francisco Jiménez Martín; Suplente, Pedro Rejano Muñoz.

Adjuntos, Luis Vaquero Bujalance, José A. Zamora Castro; Suplentes, Antonio Fernández Ayllón, Juan González Valenzuela.

Interventores, José Cañero Sánchez, Antonio Fernández Padilla.

Distrito 1.^o - Sección 2.^a

Presidente, Manuel García Escribano; Suplente, Rafael González.

Adjuntos, Constancio Fernández Aguilar, Pedro Fernández Aguilar; Suplentes, José Cárdenas López, Antonio Camacho Borruero.

Interventores, Antonio López Hernández, José Cárdenas García.

Distrito 2.^o - Sección 1.^a

Presidente, Manuel Ibáñez López; Suplente, Rafael Reina Agudo.

Adjuntos, Manuel Cabanillas, Juan Cañero Sánchez; Suplentes, Eduardo Castro Vera, José Fernández Vázquez.

Interventores, Antonio Castro García, José Huertas, Morales.

Distrito 2.^o - Sección 2.^a

Presidente, Santos Sánchez Durán; Suplente, Amador Vázquez.

Adjuntos, Joaquín Fuentes Gómez, Manuel González Agudo; Suplentes, Francisco Manzano Conde, Emilio Cabrera Venegas.

Interventores, Martín Fernández Herrera, Manuel Ruiz Santa-Cruz.

Distrito 2.^o - Sección 3.^a

Presidente, Isaac Colmenero Martín; Suplente, Onofre Alcázar Moral.

Adjuntos, Isidro Escote Gómez, Miguel Ramos Blanco; Suplentes, Rafael Sánchez Cano, Celestino Téllez Guerra.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Hornachuelos a 20 de Junio de 1947. - El Presidente, A. Moreno P. S. M. El Secretario, Carmen Zamora.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.480

Solicitado por don Manuel Sánchez Cañizarez, autorización para instalación de un motor eléctrico de 1 C.V. con destino a un taller de carpintería, en la casa número tres del número de la calle Obispo Alguazil, anuncia al público al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas que interesen, formular por escrito, ante mi Autoridad dentro del indicado plazo, las reclamaciones a su derecho convengan.

Córdoba veintiseis de Junio de novecientos cuarenta y siete. - El Alcalde, A. Luna.

Núm. 2.419

CEMENTERIOS

Transcurrido el plazo de ocupación de las sepulturas de párvulos del cuadro denominado San Tarasio del Cementerio de Nra. Sra. de la Salud, números del 143 al 180 inclusive, se hace público a fin de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquellas, o trasladar los restos mortales a otra localidad puedan verificarlo en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado correspondiente de la Secretaría Municipal durante la horas laborales.

Córdoba 24 de Junio de 1947. - El Alcalde, A. Luna.

IMP. PROVINCIAL - CORDOBA